

Sunchales, 6 de abril de 2004.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 3 7 6 / 2 0 0 4

VISTO:

La [Ordenanza N° 1460/03](#), y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue promulgada con el propósito de potenciar la ética en la función pública garantizando un máximo de transparencia y rectitud, a través de una norma que debe permanecer en el tiempo;

Que el Proyecto original fue generado a través de la iniciativa del actual Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, aprobado luego por el Cuerpo Colegiado con fecha 24 de marzo de 2003;

Que en su Capítulo IV-Autoridad de Aplicación, Artículo 7°-Constitución; la autoridad de aplicación estará a cargo de una "Comisión de Control de la Función Pública";

Que la comisión debe dictar su propio Reglamento de Funcionamiento, recepcionar las denuncias y requerir la colaboración de Organismos o Dependencias Públicas en general;

Que en el Capítulo VIII-Reglamentación - Art. 26° expresa: "la presente Ordenanza deberá ser Reglamentada en un plazo de ciento veinte (120) días desde su sanción;

Que la misma fue promulgada el 27 de marzo de 2003;

Que de no procederse y ejecutarse sus directivas es letra muerta, falta de toda aplicabilidad, constituyéndose por ende en incumplimiento de funcionario público, detestable éticamente, maximizando las razones que por su origen pretende solucionar;

Que es necesario, con carácter urgente, proceder a la cumplimentación de los 27 artículos de la [Ordenanza N° 1460/03](#);

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 3 7 6 / 2 0 0 4

El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Sr. Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli que, proceda a través del área correspondiente, a la sanción del Decreto Reglamentario, complementario de la [Ordenanza N° 1460/03](#), con la finalidad de lograr su efectiva aplicación a los sujetos comprendidos en el Artículo 2°, la constitución de la "Comisión de Control de la Función Pública" (Art.7°), la cumplimentación de los actos administrativos pautados y la investigación sumaria con las sanciones previstas para quienes infrinjan la norma.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los seis días del mes de abril del año dos mil cuatro.-